



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA 2967/2026

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza n° 2808/2022, n° 2848/2023 y n° 2465/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas ordenanzas se autorizó al Ejecutivo a la venta de vehículos en desuso;

Que en cumplimiento de las mencionadas Ordenanzas previo a la venta, en especial, de los vehículos, este Ejecutivo procedió a dar de baja ante el registro de la Propiedad del automotor los vehículos que se encontraban registrado a nombre del Municipio;

Que la instrucción y sin números de todas las exigencias legales correspondientes no permitieron que la venta se logre concretar en el Ejercicio contable 2024 -año en el que se sancionó la última Ordenanza-;

Que en tales circunstancias, las tasaciones de dichos vehículos han quedado desactualizadas atento al incremento de precios producto de la inestabilidad económica en la que se encuentra nuestro País;

Que a su vez atento al nuevo ejercicio contable es menester proceder a tasar los mismos con una tasación vigente del año en curso;

Que en tal sentido y en este contexto es necesario modificar las condiciones de ventas, y en especial los precios de venta allí establecidos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la venta -----de los siguientes vehículos y herramientas y en las siguientes condiciones:

- 1.- TANQUE COMBUSTIBLE, MARCA "AIELLO" 3000 lts. Sin cubiertas. Color amarillo con enganche tipo lanza. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.469.000,00.- con IVA incluido.
- 2.- MOLDE PARA CAÑO DE HORMIGON "INDHOR" de 1mts de diámetro. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000,00.- con IVA incluido.
- 3.- TRACTOR DEUTZ. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$981.000,00.- con IVA incluido.
- 4.- ACOPLADO SIN LATERALES, volcador 3 ejes, sin llantas, sin cubiertas. Marca Agro Cabina. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$2.300.000,00.- con IVA incluido.
- 5.- CAMIÓN Circuito automotor (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.200.000,00.- con IVA incluido.
- 6.- BARREDORA TANQUE, Marca SCORZA AS5000. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000,00.- con IVA incluido.
- 7.- CHASIS CAMION. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$550.000,00.- por IVA incluido.
- 8.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HOG 491. (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$1.500.000,00.- con IVA incluido.
- 9.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HSK 944 (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$1.500.000,00.- con IVA incluido.
- 10.- CAMIONETA SAVEIRO, cabina simple, DOMINIO EUB 240, (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$650.000,00. con IVA incluido.
- 11.- CAMION ATMOSFERICO FORD 900, sin motor, cabina rota. TANQUE EN BUEN ESTADO, DOMINIO WYK 839. (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$2.452.500,00.- con IVA incluido.
- 12.- CHEVROLET S10, cabina simple, motor roto, DOMINIO EOJ 044 (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de \$1.500.000,00.- con IVA incluido.

13.- MERCEDES 312. Motor PERKINS que anda, sin caja, cabina en buen estado. (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$2.400.000,00.- con IVA incluido.

14.- TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T, SEDAN 4 PTAS, AÑO 2013, DOMINIO MNH 600, Motor con cigueñal roto. Con una tasación base de \$7.000.000,00.- con IVA incluido.

15.- VOLKSWAGEN BORA 2.0, SEDAN 4 PTAS, AÑO 2010, DOMINIO IWO 623, Con una tasación base de \$5.000.000,00 .- con IVA incluido.

16.- MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI/C 4025 MINIBUS, AÑO 2005, DOMINIO EUB 241, Con una tasación base de \$10.000.000,00 .- con IVA incluido.


17.- TOYOTA COROLLA SE-G 1.8 CVT SEDAN 4 PTAS, AÑO 2018, DOMINIO AC 996 DF, caja automática rota, Con una tasación base de \$ 15.000.000,00 .- con IVA incluido.

Artículo 2 °: Previo a la venta, procédase a dar la baja ante -----el Registro de la Propiedad Automotor a los vehículos que se encuentren registrados a nombre del Municipio en dicha repartición.

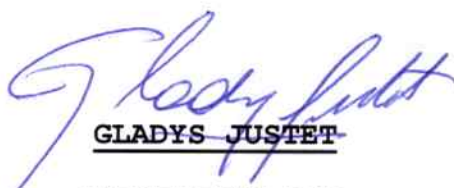
Artículo 3 °: Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible y oportunamente proceda, en caso de corresponder, a la baja del inventario Municipal.

Artículo 4 °: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


VIRGINIA VIGLIANCO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD